



Programa Universitario de Bioética

Carta Compromiso De Servicio Social

Nombre:

Uno de los objetivos del Programa Universitario de Bioética, es que los estudiantes de licenciatura puedan realizar el Servicio Social logrando complementar su formación académica con el trabajo académico-administrativo que se desempeña en el PUB.

En el PUB, los prestadores de Servicio Social podrán implementar los conocimientos de la licenciatura, poniéndolos en práctica, con las labores que se realizan en una dependencia de la UNAM como lo es el programa, y así adentrarse y aprender sobre temas bioéticos, asistiendo a cursos y eventos, dando apoyo logístico, en un periodo continuo mayor a seis meses con lo que se cubren 480 horas mínimas establecidas en el artículo 6° del Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México (RGSSUNAM).

En todo momento, se supervisará el trabajo y rendimiento del prestador de Servicio Social con la finalidad de lograr un buen aprovechamiento académico y cubriendo con los tres ámbitos que componen al Servicio Social que son: Formativo, retributivo y social.

Una necesidad del PUB, es brindar un aseguramiento a la formación integral e institucional de los estudiantes.



Para lograr que se lleve a cabo lo mencionado, es indispensable seguir con ciertos lineamientos y compromisos que a continuación se establecen y a las que el prestador debe comprometerse con el programa.

Lineamientos:

1.- *La modalidad del Servicio Social es presencial, por lo que se debe asistir los días acordados en el horario que se establezca en la entrevista inicial con la Coordinación de Servicio Social y el responsable que esté a cargo del prestador de servicio.*

2.- *Puntualidad en el horario establecido. Se debe cumplir con 4 horas diarias, cubriendo 20 horas a la semana. De manera extraordinaria y justificada, el prestador podrá solicitar autorización por escrito, para adecuar las 20 horas semanales conforme a sus necesidades, contemplando que los horarios por día sean ininterrumpidos.*

3.- *Tener disposición para realizar las actividades solicitadas por parte de su responsable y realizar entregas en el tiempo y en la forma establecidas.*

4.- *Brindar apoyo logístico y de enlace, a los cursos que se realicen del PUB, Educación Continua del PUB y cursos DGAPA.*

5.- *Siempre conservar orden y el respeto en cualquier ámbito y en las actividades académicas y/o administrativas.*

6.- *Mantener en todo momento, un trato respetuoso con su responsable directo, con la finalidad de que siempre exista comunicación y la debida confianza para que las actividades sean realizadas de manera exitosa. Los responsables son los encargados de supervisar el entero cumplimiento del desempeño del prestador de Servicio Social.*

7.- *Cubrir el 100% de las 480 horas de servicio en el PUB. De existir incumplimiento en este punto, el prestador, no será acreedor a constancia de ningún tipo. Si por alguna razón el prestador no cubre con la totalidad del servicio será dado de baja y no tendrá derecho a reincorporarse posteriormente ni podrá ingresar a las instalaciones del programa.*



8.- Los eventos académicos organizados por el PUB, cuentan como horas efectivas de servicio cuando se realizan actividades de apoyo logístico. En caso de asistir como oyente, no se contarán como horas efectivas.

9.- Bajo ninguna circunstancia, se entenderá que realizar el Servicio Social en el Programa Universitario de Bioética creará algún tipo de relación laboral como se establece en el artículo 13 del RGSSUNAM. En consecuencia, se adquiere el completo compromiso de realizar las actividades establecidas en el programa para liberar el Servicio Social.

El PUB podrá dar de baja el Servicio Social del prestador que acumule tres amonestaciones por escrito y se dará en los casos en que no se cumpla con lo anteriormente establecido o incurra en alguna de las siguientes causas:

1. Faltas de respeto, impuntualidad, falta de entrega de actividades solicitadas.
2. Ausencias sin previo aviso.
3. Que exista discontinuidad en el periodo establecido para realizar el Servicio Social, que en un lapso de 30 días haya 5 faltas consecutivas o en un periodo de 6 meses haya 18 inasistencias como lo establece el RGSSUNAM.
4. Que incurra en faltas de disciplina dentro del programa.
5. Que cause algún disturbio dentro del programa o altere el orden.
6. Que falte a los cursos en caso de que se le solicite asistir y/o a las actividades académicas a las que se requiera su participación.
7. Que cometa alguna falta que afecte la imagen y/o el prestigio de la Universidad Nacional Autónoma de México.



Para obtener la carta de liberación del Servicio Social, es requisito indispensable, entregar un reporte general que indique las actividades desempeñadas durante el periodo de servicio, que deberá ser la recopilación de los reportes mensuales que mes con mes, entregarán a la Coordinación de Servicio Social mediante correo electrónico. Así mismo, se debe cumplir con la normatividad establecida en la presente.

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 22 de febrero de 2019

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 22 de febrero de 2019

Dra. Paulina Rivero Weber
Directora

Acepto y me comprometo a dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Compromiso de Servicio Social del PUB.

Nombre y firma del prestador de Servicio Social